

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 651-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 28 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 128-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2023; Carta Nº 119-2023/ELM-EPISS-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023; Carta Nº 840-2023-FCI-UNAJ, de fecha 21 de setiembre de 2023; Oficio Nº 0576-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2023; Acuerdo Nº 915-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 27 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, establece en su Art. 10º, que "La Comisión de Convalidaciones de la Carrera Profesional está integrada por: a) El Coordinador de la Escuela Profesional; b) Dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional";

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 128-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2023, se resolvió RECONFORMAR la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, conforme al siguiente detalle: Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio (Presidente); Dr. Jean Roger Farfan Gavancho (Miembro); Dr. Uriel Quispe Mamani (Miembro);

Que, mediante Carta Nº 119-2023/ELM-EPISS-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, solicita reconformación de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la mencionada Escuela, conformado por los siguientes docentes ordinarios: Dr. Edy Larico Mamani (Presidente); Dr. Jean Roger Farfan Gavancho (Miembro); Mgtr. Wilber Antonio Figueroa Quispe (Miembro);

Que, mediante Carta Nº 840-2023-FCI-UNAJ, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, en merito al cambio de director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, se solicita la Reconformación de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la mencionada escuela, por lo que demanda su aprobación;

Que, mediante Oficio Nº 0576-2023/VAC-CO-UNAJ, Vicepresidencia Académica, evaluó la propuesta, no habiendo observaciones remite la misma al presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación por el pleno de Consejo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria, de fecha 27 de setiembre de 2023; mediante Acuerdo Nº 915-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; Reconformar la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial Nº 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|--------------|
| - Dr. Edy Larico Mamani | : PRESIDENTE |
| - Dr. Jean Roger Farfan Gavancho | : MIEMBRO |
| - Mgtr. Wilber Antonio Figueroa Quispe | : MIEMBRO |

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 128-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2023, por lo demás queda subsistente todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-86-0090-2023

